

RADICACIÓN: 080014189008-2020-00374  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA.  
DEMANDADO: ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ PUA.

#### INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de embargo de remanente proveniente del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Barranquilla, 31 de marzo de 2022.

#### SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, el Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, comunica a este despacho a través de oficio de fecha 13 de abril de 2021, que ese juzgado por auto de fecha 5 abril de 2021, profirió la siguiente providencia:

*“PRIMERO: Decrétese el embargo remanente de los bienes y dineros embargados o que se llegasen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de radicación 2020-00374, en contra de ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ PUA con C.C. No. 12.550.652. Librese el oficio respectivo.”*

Por lo expuesto brevemente este Juzgado,

#### RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Tómese atenta nota del oficio de fecha 13 de abril de 2021 y comunicado a esta Dependencia Judicial mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021 por medio del cual el Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla ordena el embargo remanente de los bienes y dineros embargados o que se llegasen a desembargar, dentro del presente proceso ejecutivo, en contra de ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ PUA con C.C. No. 12.550.652 y ponerlos a disposición de esa agencia judicial dentro del proceso con Radicación: 08001418901420200058500 cuyo demandante es COOPHUMANA y demandado ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ con C.C. No. 12.550.652

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b6a4c2e3a9980f010fc58e06eaffc2010e1c97ef3d29d3fa5d9bbb633f82dc**

Documento generado en 31/03/2022 04:43:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**